



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2017-MDM

Mala, 08 de febrero de 2017.

## VISTO:

El proveído N° 876-GM/MDM de Gerencia Municipal; Informe N° 109-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 150-2017-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 144-2017-SGRRHH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el expediente administrativo N° 01256-17 de fecha 03 de febrero de 2017, presentado por el servidor contratado por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, **RONALD ALFREDO ARANA ARIAS**, solicitando licencia por paternidad conforme a ley, acreditando tal hecho con la copia del Certificado de Nacido Vivo, de su menor hijo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;

Que, el servidor Ronald Alfredo Arana Arias, resulto ganador en la convocatoria CAS, como sereno motorizado en el mes de setiembre de 2016, suscribiendo contrato CAS con esta Municipalidad del 01 de octubre del 2016 a la fecha, que en la cláusula octava inciso h) de dicho contrato firmado entre el citado y esta entidad, señala como beneficio del trabajador: gozar de permiso de lactancia materna y/o licencia de paternidad según las normas correspondientes y otras licencia a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (728 y 276 entre otros);

Que, mediante la Ley N° 29409 se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada incluida las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29409, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR, la licencia por paternidad tiene una duración de cuatro (04) días hábiles consecutivos. Para estos efectos se contabilizaran como días hábiles los días en los que el trabajador tenga la obligación de concurrir a prestar servicios a su centro laboral;



# Municipalidad Distrital de Mala

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos: Las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante informe N° 109-2017-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la emisión del acto administrativo de Licencia por paternidad con goce de haber desde el 02 de febrero al 07 de febrero de 2017 a favor del trabajador Ronald Alfredo Arana Arias;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente en vía de regularización la licencia con goce de remuneración, por paternidad solicitado por el servidor Ronald Alfredo Arana Arias desde el 02 de febrero al 07 de febrero de 2017, por los expuestos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosah Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Interesado  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.p e